



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/210/2023

### CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero:** IVEC/DJ/CAPS/210/2023.

**Descripción:** Servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto.

**Monto Mínimo:** \$147,335.08 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 08/100 M.N.), incluye I.V.A.

**Monto Máximo:** \$261,211.12 (Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Once Pesos 12/100 M.N.), incluye I.V.A.

**Fecha del Contrato:** 21 de junio de 2023.

**Vigencia:** Del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

**El Prestador de Servicios:** Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V., representado por Eduardo Campos Campos, en su carácter de Apoderado General y Administrador General y Único.

**Domicilio:** Calle Diego Leño número 59, entre las calles Juventino Rosas e Ignacio Rayón, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 228 290 1290 y 228 841 9135

**R.F.C.:** ACP1404142E9

**Correo Electrónico:** [grupoantaresxalapa@hotmail.com](mailto:grupoantaresxalapa@hotmail.com)

**Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V.**, representado por **Eduardo Campos Campos**, en su carácter de Apoderado General y Administrador General y Único, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"EL IVEC"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:



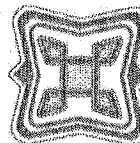
#### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

### ANTECEDENTES

a). - Que con fecha 08 de junio de 2023, mediante oficios números IVEC/SA/427/2023 al IVEC/SA/427-4/2023, se invitó a la Licitación Simplificada LS-116C80801-004/2023 a los proveedores: Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V., Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., Carlos Portugal Palma, Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), para el servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, en los domicilios de entrega e instalación de materiales a que hace referencia el Anexo "A", una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas, se realizó el estudio de mercado y del análisis de la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar las partidas 2, 3, 5, 7-9, 11-14, 16-18, 20-26 a favor de Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **6022** vigente al 29 de noviembre de 2023.

b). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 36100004, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-0389/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000317CG/2023**, de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo **3 fracciones VIII, XII y XIV** de la citada Ley número 61, en relación con el diverso **4 fracción VIII** de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo **15** de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos **16 fracción II, 17, 22 y 23** de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción

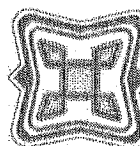
#### Sede Veracruz

Francisco Cahal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

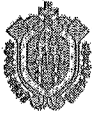
#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DJ/CAPS/210/2023

XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este Instrumento jurídico Dario Fernández, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: **IVC-870211-915**.

I.VIII.- Que el presente contrato abierto de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante. -

II.I.-Que mediante Instrumento Público número 46,365, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 2 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, se constituye la Persona Moral denominada "Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V.", cuyo objeto es realizar servicios y proyectos publicitarios, promocionales e impresos gráficos, y en la cual nombran al C. Eduardo Campos Campos, como su Administrador General y Único, así como su Apoderado General y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado, y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

II.II. - Que su representado se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **6022** con vigencia de 29 de noviembre de 2022 a 29 de noviembre de 2023.

II.III. - Que señala como domicilio el ubicado en: Calle Diego Leño número 59, entre las calles Juventino Rosas e Ignacio Rayón, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.IV. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: ACP1404142E9**.



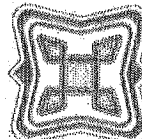
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

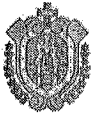
[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/210/2023

II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato.** - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato Abierto tiene por objeto el Servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, de acuerdo a las características y especificaciones del Anexo Uno denominado Anexo Técnico, y la entrega de materiales de conformidad con el Anexo Dos denominado Anexo "A", que debidamente firmados por "LAS PARTES", pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - Se compromete y obliga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a prestar el servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura descrito en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el Anexo Uno denominado Anexo Técnico y el Anexo Dos denominado Anexo "A", (Especificaciones, Características de los Servicios, domicilios de entrega de materiales), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a considerar la entrega de los materiales de conformidad con el Anexo Uno denominado Anexo Técnico y el Anexo Dos denominado Anexo "A". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato abierto, estando de acuerdo en que si "EL IVEC", reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la corregirá cubriendo de manera inmediata las impresiones o el material que sean necesarias para el buen funcionamiento de las mismas a más tardar en 12 horas contadas a partir de que sea notificada por "EL IVEC" por el periodo del servicio prestado.

**Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.**- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio de Impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, en los domicilios de entrega de los materiales a que hace referencia el Anexo Dos denominado Anexo "A" del presente contrato, la cantidad mínima de \$147,335.08 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 08/100 M.N.), y en caso de ser necesario hasta la cantidad máxima de \$261,211.12 (Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Once Pesos 12/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de acuerdo a los servicios que las áreas solicitantes a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales soliciten.

Cualquiera de las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

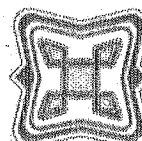
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

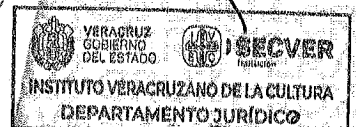
**Sede Xalapa**

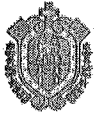
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



IVEC  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DJ/CAPS/210/2023

La cantidad correspondiente será cubierta por servicio concluido, mediante cheque y/o depósito electrónico, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", describiendo el concepto que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a "EL IVEC" **Fianza de Cumplimiento**, (en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Vigésima de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL IVEC".

**Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES"** convienen, que la vigencia de este contrato abierto de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del **21 de junio al 31 de diciembre de 2023.**

**Sexta. - De la Rescisión. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona la debida información de los servicios.

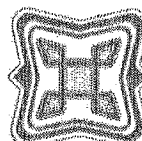
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres T35, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DJ/CAPS/210/2023

- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** señalado en el contrato abierto, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de Incumplimiento;

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

**Novena.- De la terminación anticipada.** - **"EL IVEC"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato abierto, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato abierto. En estos casos **"EL IVEC"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto.

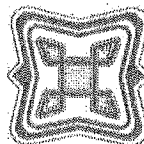
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

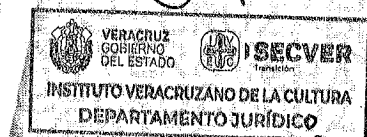
**Sede Xalapa**

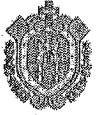
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/210/2023

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato abierto de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL IVEC" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato abierto, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y del **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**, de acuerdo con las obligaciones derivadas de los mismos. "EL IVEC" designa a la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**.

**Décima Segunda.- De la Ampliación o Prórroga.-** "EL IVEC" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato abierto, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato abierto, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Tercera. - De la Conciliación. -** Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales. -** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato abierto, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato abierto,

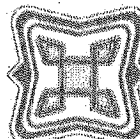
**Sede Veracruz**

Francisco Cahal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

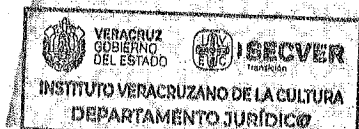
**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

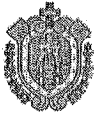
[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**IVEC/DJ/CAPS/210/2023**

por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente contrato abierto de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato abierto por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 21 de junio del 2023.

"EL IVEC"

**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa y  
Apoderada General.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**Eduardo Campos Campos**  
Apoderado General y Administrador General y Único  
de Antares Comercializadora y Procesos Digitales,  
S.A. de C.V.

Asistida por:

**Dario Fernández**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.



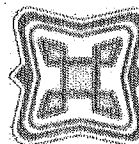
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

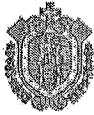
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gov.mx](http://www.ivec.gov.mx)



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DJ/CAPS/210/2023

**ANEXO UNO**  
**ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	U.M.	DESCRIPCIÓN
2	55	125	Pza.	Cartel tamaño tabloide selección de color. Papel couché mate 250 G/M <sup>2</sup> (cotizar por pza.)
3	150	305	Pza.	Constancias en couché de 100 G/M <sup>2</sup> tamaño carta selección a color. (cotizar por pza.)
5	50	100	Pza.	Folders blancos acabado laminado impresos selección de color con solapa ambos lados (cotizar por pza.)
7	10	17	Mts.	Tela poliéster selección de color con acabado ojillos y/o corte al ras. (cotizar por metro)
8	200	375	Pza.	Invitación tamaño media carta en couché de 250 G/M <sup>2</sup> selección de color. (cotizar por pza.)
9	10	17	Mts.	Lona canvas impresa selección de color acabado ojillos y/o corte al ras (cotizar por metro)
11	20	40	Pza.	Lona front instalada en roll up de .85 x 2 mtros. con estructura
12	100	350	Mts.	Lona Mate impresa acabado con ojillos, jareta o rebase. (cotizar por metro)
13	100	150	Mts.	Lona mesh o microperforada acabado ojillos, jareta o rebase. (cotizar por metro)
14	10	25	Pza.	Pendón lona front de 1.80x.80 c/estructura. (cotizar por pza.)
16	2	4	Tiraje	Programa de mano tamaño 1/2 carta en papel capuchino de 75 gr. Selección de color frente y vuelta (cotizar por tiraje de 500 pza.)
17	2	4	Tiraje	Programa de mano tamaño tabloide papel couché de 135 G/M <sup>2</sup> Selección de color frente y vuelta acabado dobleces. tiraje de 500 pzas.
18	3	6	Pza.	Sellos autoentintable de 4x6 cms. Con fechador (cotizar por pza.)
20	30	60	Pza.	Tabloide adhesivo Impreso selección de color
21	22	44	Pza.	Tabloide cartulina sulfatada selección de color
22	55	110	Pza.	Tarjetas impresión de código QR couché mate de 250 G/M <sup>2</sup> (1/4 de carta) (cotizar por pza.)
23	5	10	Mts.	Tela poliéster impresa en selección de color acabado ojillos o corte al ras. (cotizar por metro)
24	30	60	Pza.	Tela poliéster impresa en selección de color con estructura roll up de .85 x 2 mts. (cotizar por pza.)
25	1	3	Tiraje	Tríptico tamaño carta en papel bond de 90 g/m <sup>2</sup> . Selección de color frente y vuelta. Acabado dobleces (tiraje de 500 pzas.)
26	1	3	Tiraje	Tríptico tamaño oficio en papel bond 90 g/m <sup>2</sup> . Selección de color frente y vuelta. Acabado dobleces (tiraje de 500 pzas.)

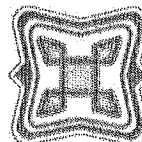
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

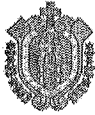
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DI/CAPS/210/2023

**ANEXO DOS**  
**ANEXO "A"**

**Lugares de entrega de los materiales:**

LUGAR	DOMICILIO
IVEC Sede Ex Convento Betlehemita Centro Cultural	Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700
Espacio Cultural Casa Principal	Mario Molina No. 315, Veracruz, Ver.
Centro Cultural Atarazanas	Julio S. Montero s/n centro Veracruz, Ver.
Centro Veracruzano de las Artes Hugo Argüelles	Emparan No. 929 Esq. Independencia, Veracruz, Ver
Teatro del Estado General Ignacio de la Llave	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa-Enríquez, Veracruz
Pinacoteca Diego Rivera	JJ. Herrera No. 5 Centro Histórico, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz
Galería de Arte Contemporáneo de Xalapa	Xalapeños Ilustres No. 135 Xalapa, Ver. Centro 91000
Ágora de la Ciudad de Xalapa	Bajos de Parque Juárez s/n Xalapa, Ver. Centro, 91000
Jardín de las Esculturas de Xalapa	Av. Rafael Murillo Vidal s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069 Xalapa, Ver.



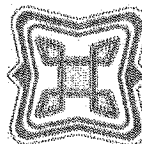
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200** Años  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero:** IVEC/DJ/CAPS/209/2023.

**Descripción:** Servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto.

**Monto Mínimo:** \$113,767.00 (Ciento Trece Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A.

**Monto Máximo:** \$202,248.32 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.), incluye I.V.A.

**Fecha del Contrato:** 21 de junio de 2023.

**Vigencia:** Del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

**El Prestador de Servicios:** Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., representado por Carlos Iván Villa Hernández, en su carácter de Apoderado General.

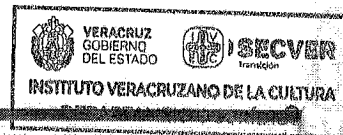
**Domicilio:** Avenida Lázaro Cárdenas número 4103, entre las calles Araucarias y SCT, Colonia SIPEH Animas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 228 165 3650

**R.F.C.:** GPG980311252

**Correo Electrónico:** cvilla@gpg.mx y tsanchez@gpg.mx

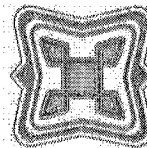
**Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.**, representado por **Carlos Iván Villa Hernández**, en su carácter de Apoderado General, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"EL IVEC"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

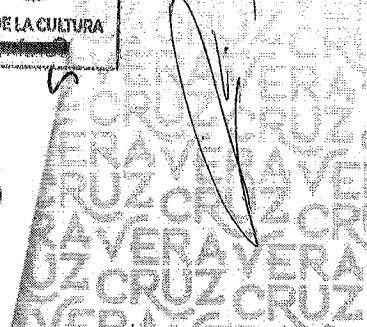
**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature and scribbles]*



## ANTECEDENTES

a). - Que con fecha 08 de junio de 2023, mediante oficios números IVEC/SA/427/2023 al IVEC/SA/427-4/2023, se invitó a la Licitación Simplificada LS-116C80801-004/2023 a los proveedores: Antares Comercializadora y Procesos Digitales, S.A. de C.V., Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., Carlos Portugal Palma, Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), para el servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, en los domicilios de entrega e instalación de materiales a que hace referencia el Anexo "A", una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas, se realizó el estudio de mercado y del análisis de la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar las partidas 4, 6, 10, 15, 27-30 a favor de Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **11362** vigente al 08 de agosto de 2023.

b). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 36100004, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-0389/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000317CG/2023**, de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo **3 fracciones VIII, XII y XIV** de la citada Ley número 61, en relación con el diverso **4 fracción VIII** de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo **15** de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos **16 fracción II, 17, 22 y 23** de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción

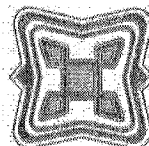
### Sede Veracruz

Francisco Cahal s/h esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez-Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este Instrumento jurídico Dario Fernández, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: **IVC-870211-915**.

I.VIII.- Que el presente contrato abierto de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante. -

II.I.-Que mediante Instrumento Público número 32,027, pasada ante la fe del titular de Notaría Número 12 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, se constituye la Persona Moral denominada "Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.", cuyo objeto es la realización de cualquier medio ya sea escrito, televisivo o radiofónico, de toda clase de publicidad, y en la cual se nombra al C. Justo Félix Fernández Chedraui, como su Presidente y Apoderado General y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, así como el de otorgar poderes, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado.

II.II.-Que mediante Instrumento Público número 17,091, pasada ante la fe del titular de Notaría Número 30 del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, el Presidente y Apoderado General nombro al C. Carlos Iván Villa Hernández, como Apoderado General de la moral citada en la declaración que antecede, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta contar para el desempeño de sus encargos y funciones de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado, y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

II.III. - Que su representado se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **11362** con vigencia de 08 de agosto de 2022 a 08 de agosto de 2023.

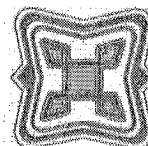
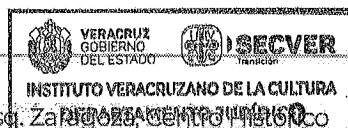
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

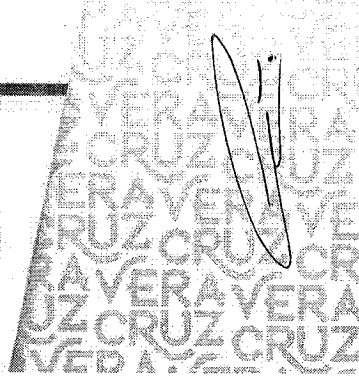
[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENÁ DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

II.IV.- Que señala como domicilio el ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas número 4103, entre las calles Araucarias y SCT, Colonia SIPEH Animas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.V. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: GPG980311252.

II.VI.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato.** - “LAS PARTES” acuerdan, que el presente Contrato Abierto tiene por objeto el Servicio de Impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, de acuerdo a las características y especificaciones del **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**, y la entrega e instalación de materiales de conformidad con el **Anexo Dos** denominado **Anexo “A”**, que debidamente firmados por “LAS PARTES”, pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.** - Se compromete y obliga “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a prestar el servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura descrito en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo “A”**, (Especificaciones, Características de los Servicios, domicilios de entrega e instalación de materiales), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a considerar la entrega e instalación de los materiales de conformidad con el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo “A”**. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato abierto, estando de acuerdo en que si “EL IVEC”, reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la corregirá cubriendo de manera inmediata las impresiones o el material que sean necesarias para el buen funcionamiento de las mismas a más tardar en 12 horas contadas a partir de que sea notificada por “EL IVEC” por el periodo del servicio prestado.

**Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.**- “EL IVEC” conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el servicio de impresiones para los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, en los domicilios de entrega e instalación de los materiales a que hace referencia el Anexo Dos denominado Anexo “A” del presente contrato, la cantidad mínima de **\$113,767.00 (Ciento Trece Mil**

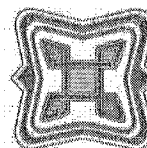
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

Setecientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), y en caso de ser necesario hasta la cantidad máxima de \$202,248.32 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de acuerdo a los servicios que las áreas solicitantes a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales soliciten.

Cualquiera de las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta por servicio concluido, mediante cheque y/o depósito electrónico, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", describiendo el concepto que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento Jurídico "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a "EL IVEC" Fianza de Cumplimiento, (en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Vigésima de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL IVEC".

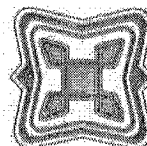
**Quinta. - De la Vigencia.** - "LAS PARTES" convienen, que la vigencia de este contrato abierto de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

**Sexta. - De la Rescisión.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato abierto de

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En consecuencia "EL IVEC" estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señalado en el contrato abierto, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- "EL IVEC", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

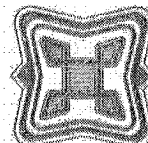
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 ANOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DI/CAPS/209/2023

**Novena.- De la terminación anticipada.-** "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato abierto, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato abierto. En estos casos "EL IVEC" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato abierto de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL IVEC" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato abierto, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y del **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**, de acuerdo con las obligaciones derivadas de los mismos. "EL IVEC" designa a la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**.

**Décima Segunda.- De la Ampliación o Prórroga.-** "EL IVEC" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato abierto, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato abierto, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



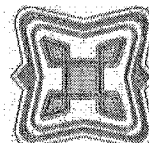
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

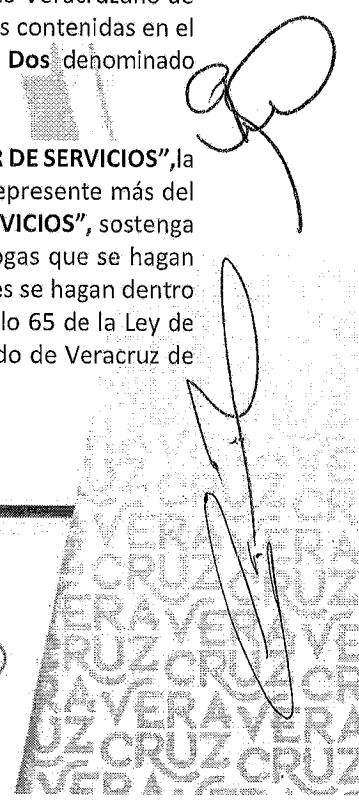
**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 ANOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**Décima Tercera. - De la Conciliación.** - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, **"LAS PARTES"** convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales.** - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con el objeto del presente contrato abierto, **"EL IVEC"**, podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

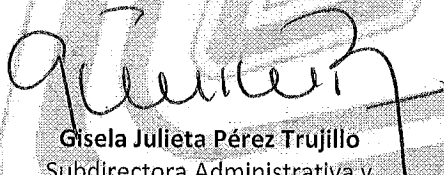
Así mismo, **"EL IVEC"** requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato abierto, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente contrato abierto de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato abierto por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 21 de junio del 2023.

**"EL IVEC"**



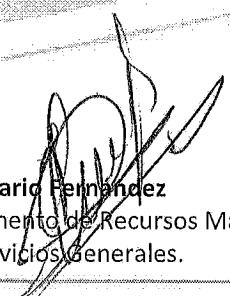
Gisela Julieta Pérez Trujillo  
Subdirectora Administrativa y  
Apoderada General.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



Carlos Iván Villa Hernández  
Apoderado General  
de Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.

Asistida por:

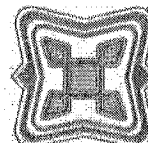


Darío Fernández  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

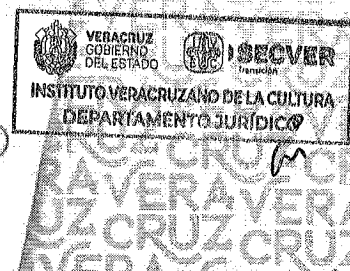
**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12.

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENÁ DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

**ANEXO UNO**  
**ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	U.M.	DESCRIPCIÓN
4	15	30	Mts.	Cloroplast impresión directa de 4mm (cotizar por metro)
6	420	930	Pza.	Gafete ¼ carta en cartulina sulfatada con laminado protector con cordón ancho de 2.5 x 70 cms. Tipo plano (cotizar por pza.)
10	50	150	Mts.	Lona front impresa con ojillos y/o jareta (cotizar por metro)
15	40	70	Pza.	Playera cuello redondo 100% algodón impresa a selección de color tamaño carta frente y media carta espalda en serigrafía. tallas chica, mediana, grande y extragrande.
27	100	220	Mts.	Vinil adherible hd (1200 dpis) con instalación en sitio. (cotizar por metro)
28	100	220	Mts.	Vinil adherible normal (750 dpis) con instalación en sitio. (cotizar por metro)
29	50	120	Mts.	Vinil de corte mate con instalación en sitio. (cotizar por metro)
30	2	4	Tiraje	Volante tamaño media carta papel couché de 135 G/M <sup>2</sup> . Selección de color frente y vuelta. (Tiraje de 500 pzas.)



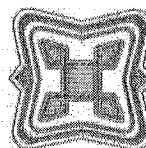
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*



2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
IVEC/DJ/CAPS/209/2023

**ANEXO DOS  
ANEXO "A"**

**Lugares de entrega de los materiales:**

LUGAR	DOMICILIO
IVEC Sede Ex Convento Betlehemitita Centro Cultural	Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700
Casa Principal	Mario Molina No. 315, Veracruz, Ver.
Centro Cultural Atarazanas	Julio S. Montero s/n centro Veracruz, Ver.
Centro Veracruzano de las Artes Hugo Argüelles	Empanan No. 929 Esq. Independencia, Veracruz, Ver
Teatro del Estado General Ignacio de la Llave	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa- Enríquez, Veracruz
Pinacoteca Diego Rivera	J.J. Herrera No. 5 Centro Histórico, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz
Galería de Arte Contemporáneo de Xalapa	Xalapeños Ilustres No. 135, Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Ágora de la Ciudad de Xalapa	Bajos de Parque Juárez s/n Centro, 91000 Xalapa, Ver.
Jardín de las Esculturas de Xalapa	Av. Rafael Murillo Vidal s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069 Xalapa, Ver.

**Lugar de instalación de los materiales:**

PARTIDA	LUGAR	DOMICILIO
27,28,29	IVEC Sede Ex Convento Betlehemitita Centro Cultural	Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700
	Ágora de la Ciudad de Xalapa	Bajos de Parque Juárez s/n Xalapa, Ver. Centro, 91000
	Teatro del Estado General Ignacio de la Llave	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa- Enríquez, Veracruz
	Galería de Arte Contemporáneo de Xalapa	Xalapeños Ilustres No. 135 Xalapa, Ver. Centro 91000
	Jardín de las Esculturas de Xalapa	Av. Rafael Murillo Vidal s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069 Xalapa, Ver.



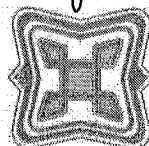
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature and stamp area]*